

de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que será dictada en los términos recogidos en el artículo 42 de la Ley citada.- Santa Cruz de Tenerife, a 2 de noviembre de 2007.- La Jefa de Sección de Creación de Empleo y Act. I., María Jesús Delgado Rodríguez.”

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2008.- El Director, Alberto Génova Galván.

**1405** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 1 de abril de 2008, del Director, relativo a notificación de requerimiento de solicitud de subvención a D. Jonay García Morales.- Expte. nº 07-38/01438.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de requerimiento citado en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a D. Jonay García Morales de requerimiento de documentación relativo a solicitud de subvención presentada de las previstas en el programa “Promoción del empleo autónomo”, de fecha 10 de diciembre de 2007, con nº r.s.: 767584/75687 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: requerimiento de documentación preceptiva para la tramitación de subvenciones del programa Promoción del empleo autónomo.

En relación con su solicitud de fecha 3 de diciembre de 2007, presentada en estas dependencias el día 12 de noviembre de 2007, con el número de registro de entrada 1392266, a los efectos de acogerse a la subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia, de las previstas en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de Promoción del empleo autónomo (B.O.E. nº 136, de 7.6.07), se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, presente ante este organismo dos copias debidamente compulsadas de la siguiente documentación:

- Tarjeta identificativa del N.I.F. y D.N.I. del solicitante.

- Documento que acredite el alta del solicitante en el Programa Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.) debidamente registrado por la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

- Declaración del solicitante de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según el anexo IV de la solicitud.

- En el caso de que haya iniciado la actividad, alta del trabajador/a en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Régimen Especial que corresponda o Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente.

- En el caso de que haya iniciado la actividad, declaración de alta en el Censo de Obligados Tributarios (Mod. 036).

La subsanación de las deficiencias señaladas en los párrafos anteriores, dentro del plazo establecido, significa la admisión a trámite de su solicitud, si bien no presupone la aprobación de la subvención interesada.

Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiese cumplimentado este trámite, este Organismo, en aplicación de lo recogido en el artículo 71.1 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que será dictada en los términos recogidos en el artículo 42 de la Ley citada.- Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2007.- La Jefa de Sección de Promoción a la Economía Social, Araceli García Santamaría.”

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2008.- El Director, Alberto Génova Galván.

**1406** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 3 de abril de 2008, del Director, por el que se hace pública la Resolución de 31 de marzo de 2008, del Director del Servicio Canario de Empleo, que acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso interpuesto por Sociedad Canarias de Avisos, S.A., seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife, bajo el número de Procedimiento Abreviado 131/2008, y emplaza a los posibles interesados en el mismo.*

En cumplimiento a lo acordado el 14 de marzo de 2008, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife, en relación con el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número de Procedimiento Abreviado 131/2008, interpuesto por la entidad mercantil Canarias de Avisos, S.A., contra la Orden nº 315, de 21 de noviembre de 2007, del Consejero de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, que desestima del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución nº 07-35/2341, de fecha 7 de junio de 2007, de la Directora del Servicio Canario de Empleo, por la que se pone fin al procedimiento sancionador en el Orden Social, materia de empleo, incoado mediante acta de infracción nº 2291/2006 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo Canarias de Avisos, S.A. correspondiente al recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número de Procedimiento Abreviado 131/2008.

Segundo.- Proceder a la notificación, en aplicación a lo previsto en el artículo 49 de la referida Ley 29/1998, de 13 de julio, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándolos para que en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, puedan comparecer en los autos de referencia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Las Palmas de Gran Canaria, debidamente asistidos por Letrado y representados por Procurador.

Tercero.- Hacer pública la presente Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que todos los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 131/2008, puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, debidamente asistidos por Letrado y representados por Procurador.- El Director del Servicio Canario de Empleo, Alberto Génova Galván.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de abril de 2008.-  
El Director, Alberto Génova Galván.

#### Administración Local

##### Ayuntamiento de Puntagorda (La Palma)

**1407 ANUNCIO** de 13 de marzo de 2008, por el que se somete a información pública el expediente del Plan General de Ordenación e Informe de Sostenibilidad aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria el día 12 de marzo de 2008.

El Ilustre Ayuntamiento de Puntagorda en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2008, acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación de Puntagorda, adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo, redactado por D. Félix Rodríguez de la Cruz, e Informe de Sostenibilidad, redactado por Inmacan, S.L. (Investigaciones Medio Ambientales Canarias, S.L.) y dirigido por D. Pedro Luis Pérez de Paz. Por ello, y de conformidad con los artículos 10, 29, 30, 31, y 78.5 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, se somete el expediente administrativo así como la totalidad de los documentos escritos y gráficos del referido Plan, a información pública, durante el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias y Diario de Avisos, tomando como referencia la fecha del último Boletín o Diario donde fuere publicado, para que todas aquellas personas interesadas puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Durante el plazo señalado, el expediente podrá ser examinado en la Oficina Técnica Municipal, sita en la calle Pino de la Virgen, 5, sobre la Biblioteca Municipal, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, quedan suspendidas automáticamente las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente, excepto en el área denominada Los Cercados. En consecuencia, a partir de la publicación de la aprobación inicial, sólo podrán tramitarse y otorgarse licencias de los proyectos ajustados al régimen vigente en el momento de la solicitud siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento en tramitación o, habiendo sido alterado las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

En ningún caso, el plazo máximo de suspensión podrá exceder de dos años desde la publicación del primer acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.